ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 08/09/2025**
Área solicitante: GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	
Responsable del área solicitante: KELLY DAYAN LEON MENCHAEL	
Objeto: SUMINISTRAR ELEMENTOS BASICOS DE CUIDADO PERSONAL Y ALIMENTACION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN ATENCION INICIAL EN LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL QUINDIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE CONDICIONES TECNICAS.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad mediante decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos, al cual está llamado de conformidad con lo preceptuado en la ley, para ello cuenta con los centros zonales (Armenia Sur y Calarcá) que atienden los procesos de protección en el Departamento del Quindío.

El ICBF para el debido funcionamiento de sus programas misionales y garantizar la atención a todos sus beneficiarios en la Regional Quindío, dispone de los recursos requeridos que permita continuar su gestión de manera eficiente y eficaz en el desarrollo de sus actividades misionales, procesos estratégicos y administrativos dentro de toda la entidad.

La Dirección de Protección conocedora de las necesidades que deben suplirse de manera inmediata ha destinado unos recursos presupuestales para que la Regional Quindío, adelante un proceso de contratación que le permita adquirir unos bienes y servicios que atiendan las necesidades básicas inmediatas de los menores de edad que llegan a las instalaciones de los centros zonales de protección, a los cuales se les debe brindar alimentación, acorde a sus grupos etarios y conforme a los horarios en que deban suministrarse, prendas de vestir básicas, dado que algunos llegan en condiciones no acordes, por las circunstancias que se pueden presentar cuando son retirados de sus medios familiares o en su defecto cuando llegan a las instalaciones del ICBF solicitando protección y sin nada más que las prendas que llevan consigo, requiriendo durante su estancia ser atendidos en condiciones dignas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 08/09/2025**

Desde el Grupo de Asistencia Técnica se promueve el procedimiento previo que le permita a la entidad contar con el suministro de bienes y servicios para la atención inmediata de niñas, niños y adolescentes que requieran de los servicios de protección y suplir sus necesidades más inmediatas relacionadas con uno o dos momentos alimenticios por cuanto su estadía en el centro zonal se prolonga durante el día, en ocasiones se presentan en condiciones inadecuadas de presentación personal y en virtud de ello se requiere contar con un contrato que suministre estos bienes y servicios.

La entrega de los elementos y la alimentación requerida se realizará en los municipios de Armenia y Calarcá en el Departamento del Quindío en las sedes de los Centros Zonales Armenia Sur y Calarcá, cantidades y elementos que serán concertados con el supervisor del contrato, y de conformidad con los criterios establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas y documentos de referencia que hacen parte integral del presente proceso y del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la suscripción del contrato se espera que los Centros Zonales Armenia Sur y Calarcá, cuenten con los elementos y alimentación que requieran las niñas, niños y adolescentes que inician un proceso de protección derivado de unas actuaciones de emergencia, tengan una atención adecuada, por tanto en el interior del ICBF Regional Quindío se contrate el suministro de los elementos y el servicio de alimentación de acuerdo con los siguientes ítems:

Teniendo presente que se encuentra en una bolsa de recursos, las cantidades proyectadas son estimadas y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la entidad, sin sobrepasar el presupuesto oficial

Elemento	Descripción	Image
Pañales Etapa 0 Recién nacido	20 unidades hipoalergénicos	N/A
Pañales Etapa 1 (P)	30 unidades Hasta 7 kg Línea súper absorbente que mantiene seca la colita del bebé hasta por 12 horas. Con sistema ultra-absorbente retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal y capa extra-seca.	N/A

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

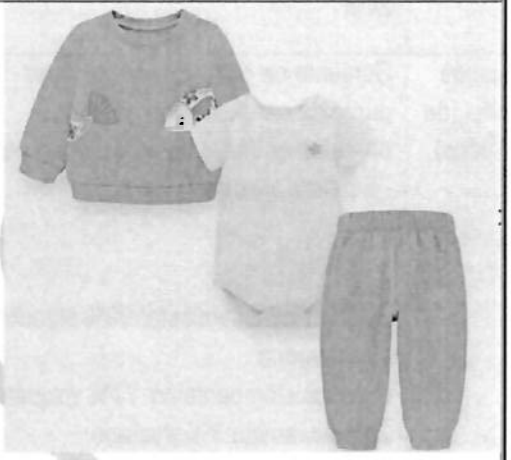
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 08/09/2025	
Pañales Etapa 2 (M)	30 unidades 6 a 9 Kg 13 a 20 lbs	N/A	
Pañales Etapa 3 (G)	30 unidades 8 a 12 Kg 17 a 26 lbs Sistema superelastizado para un mejor ajuste y evitan filtraciones	N/A	
Pañales Etapa 4 (XG)	30 unidades Hasta 10 a 16 Kg. línea súper absorbente que mantiene seca la colita del bebé hasta por 12 horas. Con sistema ultra-absorbente retiene y gelatiniza la orina en el interior del pañal y capa extra-seca	N/A	
Cepillo de dientes infantil	2 unidades Cepillo dental Kids para niños con personajes de Disney y cerdas suaves. **Beneficios** CERDAS SUAVES Y ENVOLVENTES Cerdas suaves en forma de copa, diseñadas para envolver y limpiar suavemente los dientes	N/A	
Cepillo de dientes	5 unidades Este cepillo de dientes ayuda a remover las manchas superficiales gracias a sus copas pulidoras y cerdas en espiral. Además está diseñado para una limpieza completa de la boca: dientes, lengua, mejillas y encías. Mango hecho con 40% de plástico reciclado	N/A	
Crema dental x 100 ml	3 unidades	N/A	

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 08/09/2025	
Crema dental Baby x 40 ml	Crema Dental sin Flúor, no pica ni arde, ideal para pequeños de 6 a 24 meses de edad.	N/A	
Crema dental para niños x 37 ml	Máxima protección contra caries con fórmula con flúor activo clínicamente comprobado.	N/A	
Pañitos húmedos	720 unidades Con aloe vera, alcohol free, naturally soft, 10x72	N/A	
Crema antipañalitis x 110gr	Caracteristicas: protege y alivia dia tras día. Fragancia a bebe.	N/A	
Tetero 8oz	Tetero anticólico antirreflujo para bebé	N/A	
Fórmula materna – Etapa 1 (375 g)	Fórmula infantil láctea en polvo, con hierro, DHA, ARA, colina y una mezcla exclusiva de prebióticos. Para lactantes de 0 a 6 meses. **BENEFICIOS** FORMULA MEJORADA CON MFGM*COMPONENTES QUE APOYAN EL DESARROLLO MENTAL Y EMOCIONAL	N/A	
Fórmula materna – Etapa 2 (375 g)	Fórmula de continuación láctea en polvo, con hierro, DHA, ARA, colina y una mezcla exclusiva de prebióticos. Para lactantes de 6 a 12 meses	N/A	
Fórmula materna – Etapa 3 (375 g)	Para niños a partir de 24 meses Alimento lácteo sabor natural para niños en crecimiento con niveles altos de DHA, prebióticos, vitaminas y minerales. Formula única con MFGM* para apoyar del desarrollo mental de los niñ@s y nutrientes como hierro, yodo, zinc, colina.	N/A	
Alimento Lacteo- Promental Preescolar Vainilla Etapa 4 X 1650G	Enriquecido con DHA - MFGM, prebióticos(PDX Y GOS) ayudan a la digestión, desarrollo cerebral y visual. vitaminas y minerales esenciales como el hierro, calcio y zinc.	N/A	

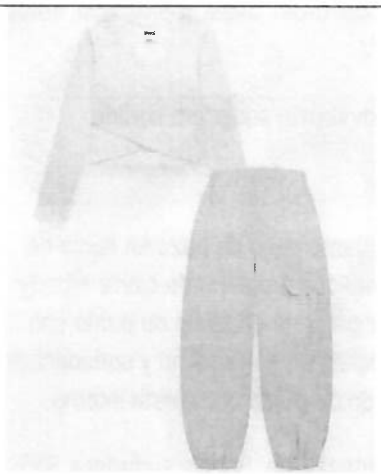
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

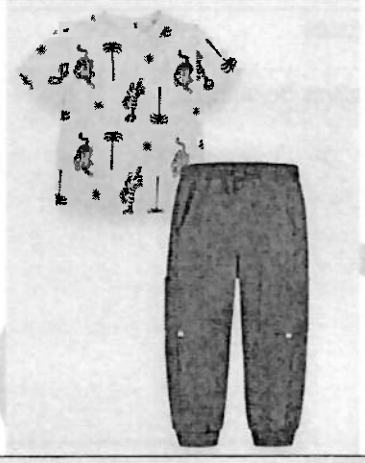
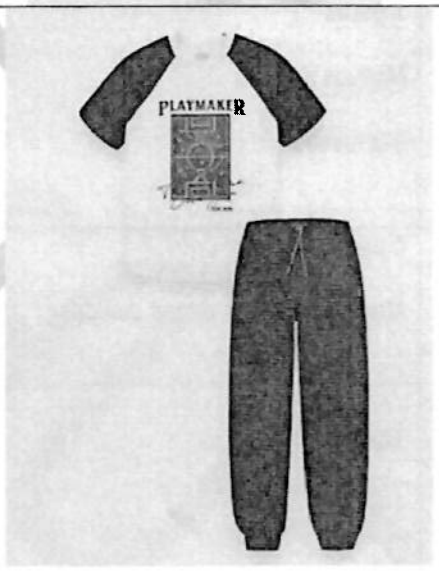
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

Elemento	Descripción	Cantidad	Imagen de referencia
Conjunto para bebé niña	Body+buzo+sudadera surtido Conjunto largo de Buzo en tejido de punto con broches en hombro y cuello, puños y fajón en rib + sudadera en tejido de punto con hiladilla interna y botas en rib + Body en tejido de punto con broches en entrepierna. Composición: Buzo y sudadera: 99% Algodón 1%Elastano Body: 96% Algodón 4% Elastano Tallas: 0-3M, 3-6M, 6-9M, 12M, 18M, 24M	1 de cada talla	
Conjunto para bebé niño	Body+buzo+sudadera surtido Conjunto largo de buzo en tejido de punto con protector de cierre + body manga corta en tejido de punto con broches en entrepierna y sudadera en tejido de punto con ajuste interno. Composición: Buzo y sudadera: 99% Algodón 1%Elastano Body: 96% Algodón 4% Elastano	1 de cada talla	

PÚBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 08/09/2025
	Tallas: 0-3M, 3-6M, 6-9M, 12M, 18M, 24M		
Conjuntos para niña (de 2 a 7 años)	Conjunto de camiseta en tejido de punto de camiseta manga corta + pantalón en tejido plano silueta amplia - Elástico ajustable interno. Composición camiseta: 99% algodón 1% elastano Composición pantalón: 77% viscosa 20% poliamida 3% elastano **Tallas: 2T, 3T, 4T, 5T y 6**	1 de cada talla	
Conjunto para niñas (de 8 a 14 años)	Conjunto en tejido de punto de camiseta manga larga silueta crop + pantalón silueta jogger con cintura elástica y cordón ajustable interno. Tallas: 8, 10, 12, 14 y 16	1 de cada talla	

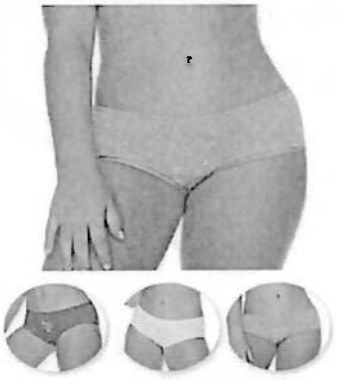
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 08/09/2025
Conjuntos para niño (de 2 a 7 años)	Conjunto en tejido de punto de camiseta manga corta + sudadera con cordón ajustable, pretina y botas en rib Composición: 99% algodón 1% elastano **Tallas: 2T, 3T, 4T, 5T y 6**	1 de cada talla	
Conjunto para niños (de 8 a 14 años)	Conjunto en tejido de punto de camiseta manga corta + sudadera con cordón ajustable, pretina y botas en rib. Composición camiseta y sudadera: 99% algodón 1% elastano Tallas: 8, 10, 12, 14 y 16	1 de cada talla	

PUBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 08/09/2025
Medias para bebés	7 pares Motivos de niño 0- 3 meses	1	
Medias para bebés	7 pares Motivos de niña 0-3 meses	1	
Medias calcetines para niña	5 pares Medias tobilleras cortas surtidas Tallas: 4-6 6-8 8-10 10-12	1 de cada talla	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 08/09/2025
Medias calcetines para niño	5 pares Medias tobilleras cortas surtidas Tallas: 4-6 6-8 8-10 10-12		
Ropa interior masculina - Bóxer	Paquete 3 unidades surtidas Tallas: 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16	1 de cada talla	
Ropa interior femenina - Cachetero	Paquete 3 unidades surtidas • Tipo: Cachetero / Hipster • Material Principal: Algodón Tallas: 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16	1 de cada talla	

PÚBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 08/09/2025
Top	Tipo acostumbrador, copas removibles para niña teen. Colores surtidos Tallas: 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18	1 de cada talla	
Calzado tipo sueco niño (a)	Tallas: 30, 31, 32, 33, 34 y 35 Colores: surtidos		
Calzado tipo sueco hombre/mujer	Tallas: 36, 37, 38, 39, 40		

Elemento	Descripción	Imagen

PÚBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

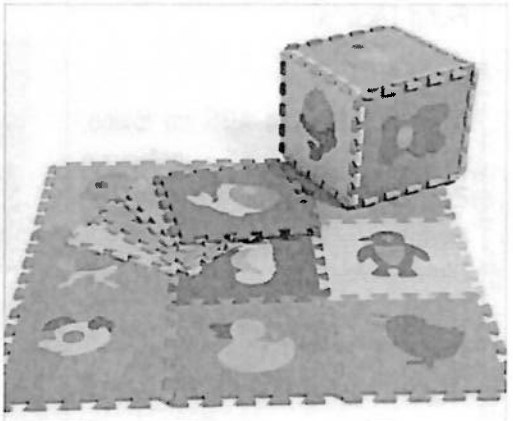
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 08/09/2025
Juguete de bebe Perro didáctico	**Material de la estructura** plástico **Composición de Producto** 100% **Medidas** 12X16X22	
Juguete Helicóptero Desarmable Para Niños Y Niñas	Super juguete desarmable tipo helicóptero para tus niños y niñas Toma un destornillador empieza a desarmar a este divertido helicóptero Tamaño: 21 x 15 x 9 cm Incluye un destornillador didáctico 100% nuevo	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 08/09/2025
Piscina de Pelotas Magic House Para Niños	**Medidas** 5x30x30	
Carro Montable Para Niños Correpasillos	**Tipo de Producto** **Montable Impulso** **Edad Recomendada** **3 a 4 años** **Velocidad** **5 KM/H** **Peso Máximo Usuario** **15 kg** • Con espaldar para mayor seguridad • Ruedas delanteras giratorias • Con divertidos sonidos de bebe • Dimensiones 52*25*39cm	

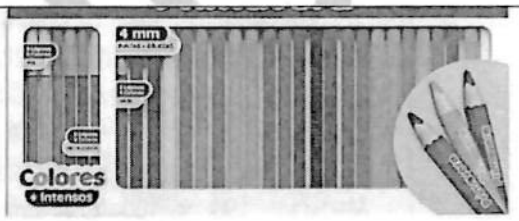
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 08/09/2025
Tapete foamy x 10 fichas	Tapete foamy es un producto versátil y educativo que se utiliza comúnmente en actividades infantiles y educativas. Cantidad de fichas por paquete: 10 fichas. Tamaño de cada ficha: Aproximadamente 30 cm x 30cm X 1cm espesor	
Juego Set Belleza Fashion maletín para niñas	Medidas 22X26X11 Característica Espectacular Set de Belleza con Maletín ideal para que las niñas pasen horas interminables de diversión recreando fantásticas historias de salón de belleza. Este kit de belleza es una gran manera de animar el juego creativo y desarrollo de las habilidades motoras y de imaginación, comunicación y expresión. Incluye imitación de accesorios de belleza.	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 08/09/2025
Excavadora Bulldozer Camión Construcción De Impulso Juguete	Ficha Técnica: Material : Plástico ABS no tóxico, inodoro e inofensivo Edad Recomendada : 3 Años en adelante. Dimensiones : 12 cm x 6 cm x 6 cm	
Libros para colorear	12 UNIDADES Con 16 páginas cada uno	

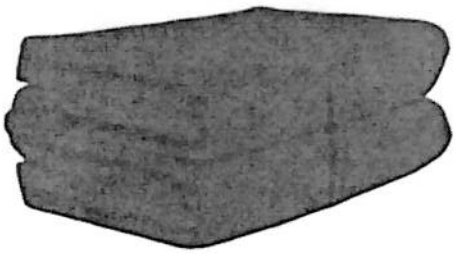
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 08/09/2025
Crayones surtidos	Crayones x 24 unidades tamaño medio	
Colores una y doble punta con sacapunta	Caja de colores x 36 Son 36 lápices y 45 colores, 6 metalizados, 6 color piel y 6 neón, tienen una punta y doble punta de 4 milímetros, su cuerpo es redondo, incluyen su propio sacapuntas y cuentan con una punta más gruesa que te sorprenderá	

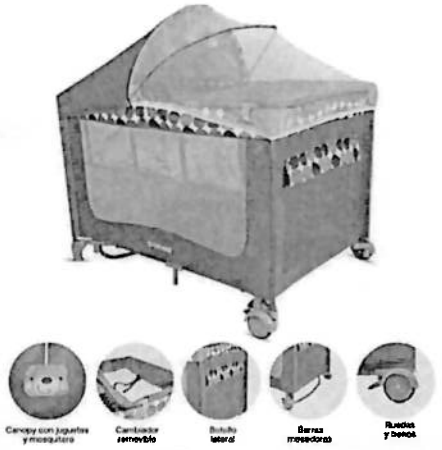
Elemento	Descripción	Imagen

PUBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 08/09/2025
	Colchoneta modular Plegable grande	Dimensiones: 98.5cm x 46.0cm x 29.0cm (Cerrada) 190cm x 100cm x 7 cm (Abierta) Color: Azul Oscuro CARACTERISTICAS: - Espuma densidad 15 - Plegable cuatro cuerpos - Resistente y liviana - En espuma naranja de alta densidad - Forrada en tela anti fluidos - Variedad de colores - Cremallera para facilitar su limpieza - Colchoneta plegable liviana de fácil transporte. - Fácil de usar y cómoda. - Medidas: 190 x 100 x 7 cms. - De alta calidad confortable practica y cómoda ya que es enrollable y ajustable a espacios pequeños	
	Colchoneta modular plegable	Dimensiones: 60cm x 40.0cm x 29.0cm (Cerrada) 180cm x 60cm x 7 cm (Abierta) Color: Negro CARACTERISTICAS: - Espuma densidad 15 - Plegable cuatro cuerpos - Resistente y liviana - En espuma naranja de alta densidad - Forrada en tela anti fluidos - Variedad de colores - Cremallera para facilitar su limpieza - Colchoneta plegable liviana de fácil	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 08/09/2025
	transporte. - Fácil de usar y cómoda. - Medidas: 180 x 60 x 7 cms.	
Cuna corral para bebé	3 En 1: Cuna, corral con mecedora Cambiador con cinturón de seguridad. Dos Niveles Canopi extensible con mosquitero. Divertido Juguetero anti alérgico Amplio Bolsillo lateral Cierre compacto tipo sombrilla que permite armado en segundos Practica Bolsa para transporte. Fabricado en Tubo Galvanizado / Plástico de alto impacto. Forro hipo alergénico. 2 ruedas para fácil desplazamiento con freno independiente Peso máximo del usuario de 15 Kg. Mecedora de fácil instalación y desmontaje No requiere herramientas para ensamble	
Cobija térmica cobertor ovejero	Hermosa cobija ovejera de doble faz con capucha que mantiene el calor de tu bebe, * Elaborado con felpa hipoalergénica de la mejor calidad y tela burbuja que es muy suave(Superficie)* Forro de algodón natural hipoalergénico, a prueba de alergias (Interior)* Perfecto para la piel sensible del bebé, transpirable* Materiales 100% Hipoalergénicos y costura de alta calidad* Cómodo y suave a la piel* Indicado para bebés entre 0 - 7 meses	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 08/09/2025
Cobijas	Fabricadas en tela peluche, variedad de diseños en los estampados y colores. **MEDIDAS:** Largo 100cm Ancho 100cm	

Para el servicio de alimentación:

Los alimentos que deben ser entregados en los Centros Zonales Armenia Sur y Calarcá, deberán cumplir con los criterios establecidos en los documentos f5.g36.pp_formato_Guia_de_preparaciones_v1; f2.g36.pp_formato_ciclo_de_menus_v1 DOS MENUS y CICLO DE MENU CON ANALISIS QUIMICO_MINIMA CUANTIA, los cuales hacen parte integral del presente proceso y en consecuencia del contrato.

1.2 Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

Consecutivo para el presente proceso: 23531

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 08/09/2025**

SUMINISTRAR ELEMENTOS BASICOS DE CUIDADO PERSONAL Y ALIMENTACION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN ATENCION INICIAL EN LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL QUINDIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE CONDICIONES TECNICAS

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

2.3 Lugar de ejecución:

Sitio	Dirección Inmueble
Centro Zonal Armenia Sur	Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas – Armenia Quindío
Centro Zonal Armenia Calarcá	Carrera 25 No. 38-54 – Calarcá Quindío

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia Quindío.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de suministro.

3.2 Modalidad de selección:

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993; y las reglas previstas en el pliego de condiciones de la futura contratación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Subsección 5, del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

Dado lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, para lo cual se surtirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "SUMINISTRAR ELEMENTOS BASICOS DE CUIDADO PERSONAL Y ALIMENTACION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN ATENCION INICIAL EN LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL QUINDIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE CONDICIONES TECNICAS" corresponde a:

Señalar con una "X" al cual corresponde.

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación.____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos :

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta.____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes.____
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión _____

e) Mínima cuantía _X__

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	ELEMENTOS
53102305	Pañales para bebé
53101501	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para niño
53101503	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para niña

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 08/09/2025
53101505	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para bebé	
53102303	Calzoncillos	
53102301	Camisetas interiores	
53102402	Calcetines	
53101901	Trajes para niño	
53101903	Trajes para niña	
53101905	Trajes para bebé	
53111603	Zapatos para niño	
53111604	Zapatos para niña	
53111605	Zapatos para bebé	
53131500	Dentales	
53131600	Baño y Cuerpo	
60141000	Juguetes	
63141100	Juegos	
52121508	Cobijas	
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio	
90101500	Establecimientos para comer y beber	
90101600	Servicios de banquetes y catering	

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, cuenta con presupuesto que determina el valor oficial y que corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, siendo este el presupuesto asignado por la Sede de la Dirección Nacional del ICBF, en el rubro de acciones complementarias para la gestión en el restablecimiento y/o administración de justicia C-4602-1500-10-704040-4602014-02, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: El valor del contrato será el valor resultante de la adjudicación, que en ningún momento podrá ser superior al presupuesto oficial, no obstante la entidad se permite en hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no, dependiendo esto del SUMINISTRAR ELEMENTOS BASICOS DE CUIDADO PERSONAL Y ALIMENTACION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN ATENCION INICIAL EN LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL QUINDIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE CONDICIONES TECNICAS, que entregue el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato a suscribir, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley o los recursos liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato, o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación.

Nro. de CDP o Vigencia	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
26625	15-07-2025	112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHO DE NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDERLA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios (27)	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE	$ 12.000.000

a. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Será objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple
EXPERIENCIA MÍNIMA	Cumple / No cumple

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica y experiencia,** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De conformidad con lo señalado en el numeral 4., artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, la modalidad de selección para contratar el "**SUMINISTRAR ELEMENTOS BASICOS DE CUIDADO PERSONAL Y ALIMENTACION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN ATENCION INICIAL EN LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL QUINDIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE CONDICIONES TECNICAS**", atendiendo las características establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas, la cual hace parte integral del presente proceso, es Mínima Cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, señala: ***"SUBSECCIÓN 5 Mínima Cuantía*** *(...) Artículo* ***2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (...)"*

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

PERSONA JURÍDICA:

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

b. **Fotocopia legible de documento de identidad** del representante legal.

c. La persona jurídica deberá **acreditar su existencia y representación legal** mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los **treinta (30) días previos a la fecha de cierre** del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.

- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación de este.

- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres años más.

Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

d. Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo 1), de la invitación pública, suscrita por el representante legal de la persona Jurídica o apoderado

e. **Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. (Anexo No.3),** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior, en caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 1**, de la Invitación Pública.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 2**, de la invitación publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

f. **Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública** para persona jurídica.

g. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–** vigente, expedido por la **Procuraduría General de la Nación:** El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

h. **Boletín de Responsables Fiscales:** El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la **Contraloría General de la República**. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

i. **Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional.** (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal). En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

j. **Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

k. **Consulta REDAM - Registro Deudores Alimentarios Morosos del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.** (se debe presentar certificado de consulta).

l. **RUT**: para Identificación Tributaria el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

m. Anexar el **Certificado Participación Como Independiente Del Oferente - ANEXO 9,** de la invitación pública.

n. **Certificación de Cuenta Bancaria** de la Entidad que escoja para realizar los pagos con ocasión a la ejecución del presente proceso de selección.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.*

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Nota 3: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

PERSONA NATURAL

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 08/09/2025**

o. **Fotocopia legible de documento de identificación** para demostrar la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

p. **Fotocopia legible de la libreta militar**: si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

q. **Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil:** Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

La fecha de expedición del registro mercantil **no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente** proceso de contratación.

Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

r. **Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública**: Para persona natural.

s. **Carta de Presentación de la Oferta** Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

Nota 1: La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta,

participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 08/09/2025**

Nota 2: En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

t. **Boletín de responsables fiscales-** El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

u. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad** –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

v. **Certificado de antecedentes judiciales** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

w. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales**

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

-En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 según la OPCION 1**, de la invitación pública.

-En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 según la OPCION 2**, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

x. Anexar el **Certificado Participación Como Independiente del Oferente**- ANEXO 9, de la invitación pública.

y. **Consulta RNMC** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

z. **Consulta REDAM - Registro Deudores Alimentarios Morosos del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.** (se debe presentar certificado de consulta).

aa. **RUT** para Identificación Tributaria El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

bb. **Certificación de Cuenta Bancaria** de la Entidad de su elección para realizar los pagos con ocasión a la ejecución del presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Nota 2: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

cc. **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales** o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

dd. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el **documento de constitución del consocio o unión temporal.**

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el **documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:**

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
14. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.
16. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica
17. Carta de Presentación de la Oferta:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 08/09/2025**

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

Nota 1: La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Nota 2: En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

ee. Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.

ff. **Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. Es decir que debe adjuntar el certificado por cada uno de los integrantes y además el de la unión temporal o consorcio.

gg. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

Tanto las personas Naturales como jurídicas que integren la figura asociativa deberán aportar una certificación, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior según los anexos para persona natural o jurídica y de acuerdo con las opciones indicadas para cada caso.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Personas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de esta Invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

a. La existencia, objeto y nombre del representante legal;

b. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Propuesta, la participación en la Invitación Pública.

c. Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del Consorcio o Unión Temporal, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Invitación Pública y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado, (esta persona deberá figurar en los documentos señalados anteriormente en la Invitación). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados anteriormente en el Pliego de Condiciones).

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancilleria colombiana.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes

Adicional a lo anterior, dentro de la capacidad jurídica se deberá acreditar por parte de los proponentes, persona natural, jurídica, extrajeras, consorcios o uniones temporales, los siguientes documentos:

6.1.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Son requisitos habilitantes según el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgan puntaje alguno.

hh. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El representante legal del proponente o la persona natural proponente deberá **certificar** que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

Tanto por el conocimiento técnico del área como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate al proponente que cumplirá con las especificaciones mínimas requeridas.

La aceptación de los anexos de CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditará mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo 1) a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

6.1.2. EXPERIENCIA

6.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

El oferente deberá demostrar una experiencia especifica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con la venta de elementos de cuidado personal, ropa, suministro de alimentación y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección expresado en SMLMV.

NOTA: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.
Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.
El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar

el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el Anexo - RELACIÓN DE EXPERIENCIA. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, presentados como experiencia específica, deberá ser **igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes**.

Año	Valor del SMMLV
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* –

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 08/09/2025**

Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

Nota 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia de la proponente adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

ii. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

jj. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

kk. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.

ll. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

mm. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

nn. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

oo. Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

pp. Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

qq. La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

rr. Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

6.2. Criterios de Ponderación:

"No aplica"

6.3. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

"No aplica"

7 OBLIGACIONES

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.1. Obligaciones generales del Contratista

1.1.1. Constituir y allegar al ICBF, las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

1.1.2. Participar y apoyar en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

1.1.3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

1.1.4. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

1.1.5. Respetar la política medioambiental de la entidad, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.

1.1.6. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

1.2. Obligaciones específicas del Contratista

1.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

1.2.2. Suministrar al ICBF los elementos y alimentos solicitados y aprobados por el supervisor del contrato de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 de la FCT Solicitud y aprobación del pedido, durante el plazo determinado en el numeral 6.4 de la Ficha de Condiciones Técnicas.

1.2.3. Hacer cada entrega del pedido de manera completa, en las instalaciones de los la Regional Quindío, según las cantidades y tiempos de entrega establecidos por el supervisor del contrato.

1.2.4. Garantizar la buena calidad de los bienes suministrados. EL CONTRATISTA deberá recoger los productos entregados al ICBF que sean devueltos por mala calidad o defectuosos, sin que incurra en algún costo adicional.

1.2.5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor, sin costo adicional todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o averías, por elementos nuevos y en perfecto estado, en

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

un plazo no mayor al tiempo establecido en el numeral 6.4 tiempo de entrega de la FCT para reposición contados a partir del informe enviado por el supervisor o la persona encargada por parte del supervisor del ICBF.

1.2.6. En relación con los alimentos que deberán ser entregados en sitio, deberá cumplir con los criterios establecidos en los documentos f5.g36.pp_formato_Guia_de_preparaciones_v1; f2.g36.pp_formato_ciclo_de_menus_v1 DOS MENUS y CICLO DE MENU CON ANALISIS QUIMICO_MINIMA CUANTIA, los cuales hacen parte integral del contrato.

1.2.7. Para el último pago, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato designado por el ICBF, un informe final y en medio magnético (Excel), con el consolidado de la cantidad de elementos entregados.

1.2.8. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica durante la ejecución del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

1.3.1. **Obligaciones del eje de Gestión de Calidad**

No aplica

1.3.2. **Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

7.3.2.1 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

1.3.3. **Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental**

7.3.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.3.3.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

1.3.4. **Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información**

No aplica

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

7.4 Obligaciones del ICBF

7.4.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.4.4.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.4.4.3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.4.4.4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.4.4.5. Realizar los pagos al contratista según la forma pactada en el contrato.

2. Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica.

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación que en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial de la entidad, es decir **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, el IVA y demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Se realizarán pagos mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

8.1 Documentos soporte que deben ser presentados para realizar el pago

Para tramitar el pago, se deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos:

a) Factura y/o cuenta de cobro original, se debe facturar en pesos, es decir que el ICBF no aceptará facturas que incluya centavos por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.
b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día con los pagos a la Seguridad Social y parafiscales, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro
c) Certificado de la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

La supervisión del contrato estará a cargo de las Coordinadoras de los Centros Zonales Armenia Sur y Calarcá del **ICBF** Regional Quindío, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **ICBF.** En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico del **ICBF** Regional Quindío.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

Anexo Matriz de Identificación Valoración y Asignación de Riesgos v3 A3.F1.P3.ABS

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

1. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Versión 5, adoptado mediante Resolución No. 7700 del 06 de diciembre de 2023 expedida por el ICBF, en su artículo 21 determinó como función del comité de contratación regional en su numeral 1, lo siguiente: "Recomendar al ordenador del gasto sobre la necesidad, conveniencia, y oportunidad de la contratación, previa revisión de la existencia y aprobación del contenido de los estudios jurídicos, financieros, técnicos y

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/09/2025

económicos de los procesos de contratación, incluidos las adquisiciones que se adelanten por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y el régimen especial de aporte, **con excepción de la contratación inferior al 10% de la menor cuantía del ICBF, la cual no será sometida a dicho Comité."**

13 ANEXOS.

13.1 f5.g36.pp_formato_Guia_de_preparaciones_v1
13.2 f2.g36.pp_formato_ciclo_de_menus_v1 DOS MENUS
13.3. CICLO DE MENU CON ANALISIS QUIMICO_MINIMA CUANTIA

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica	KELLY DAYAN LEON MENCHAEL	

Elaboró: Ana María Giraldo Martínez – Abogada Contratista

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Denominación del bien o servicio	OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS BASICOS DE CUIDADO PERSONAL Y ALIMENTACION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN ATENCION INICIAL EN LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL QUINDIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE CONDICIONES TECNICAS	Anexo #	3
		Fecha	17/07/2024

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Numeración consecutiva desde 1	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Demoras en formulación, aprobación de Documentos Técnicos, proceso de selección, contratación y registro presupuestal por parte del ICBF.	Retrasos en el desarrollo de los procesos de contratación. Retrasos en el desarrollo de los proyectos, Posible declaratoria de desierto.	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	ICBF	Realizar cronograma para la contratación teniendo en cuenta los tiempos definidos en el título 3 del Manual de Contratación de la Entidad y en las normatividad vigente para	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	SI	ICBF	Plan Anual de Adquisición	Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de procesos de contratación de	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Demoras y reprocesos en la etapa de ejecución surgidos por la declaratoria desierta en el proceso de selección	Retrase en la adjudicación de los contratos y en el inicio de su ejecución	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	ICBF	Revisar las posibles causas de la declaratoria desierta, revisar observaciones de proponentes , revisar ficha de condiciones tecnicas o pliegos, revisar presupuesto del	4=Probable	2=Menor	8	Riesgo Alto	SI	ICBF	Desde la etapa de planeación.	Hasta la adjudicación de los contratos	Verificación y validación de los documentos y cronogramas del proceso	Permanente
3	General	Externo	Contratación	Operacionales	Demora en la entrega de documentacion para los tramites de legalización del contrato establecidos, dilatando de este modo el inicio de la ejecución de los contratos.	Imposibilidad de ejecución del contrato al no cumplir con los requisitos legales exigidos para tal fin.	3=Posible	2=Menor	6	Riesgo Medio	Contratista	Requerir la póliza de seriedad de oferta. Exigir al contratista una vez sea adjudicado del proceso y elaborada la minuta del contrato, su suscripción	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	SI	ICBF y Contratista	Desde la Adjudicación	Hasta el cumplimiento de los requisitos de legalizacion	Seguimiento y requerimiento al contratista que le fue adjudicada la propuesta	Permanente
4	General	Externo	Selección	Económicos	Estimación inadecuada de los costos en el presupuesto por parte del oferente con respecto a la propuesta presentada.	Desequilibrio económico para el contratista. - Posibles conflictos o litigios. - Incumplimiento del objeto contractual -Retraso en la ejecución del plazo	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Solicitud al siguiente oferente para ser evaluado y determinar si cumple o no con los requisitos	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la calificación de la etapa contractual	Hasta la adjudicación	Verificación del cumplimiento de la capacidad economica de los proponentes	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Económicos	Riesgo en la ejecución ocasionado por la modificaciones de la tasa de cambio de acuerdo a la propuesta inicial presentada por el contratista.	Incremento en los costos de los materiales e insumos	3=Posible	4=Mayor	12	Riesgo Alto	Contratista	Conformar un stock de materia prima e insumos. Utilizar mecanismos de cobertura cambiaria	3=Posible	3=Moderado	9	Riesgo Alto	SI	Contratista	Desde la Adjudicación	Hasta la terminación del contrato	Llevando una adecuada programación de compras, control del stock de	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demoras e incumplimientos por parte del contratista de obra para dar inicio a las obras o establecer contingencias ante eventuales atrasos.	Retrase en la ejecución del Contrato ocasinado por no suscribir oportunamente el acta de inicio y/o intervenir oportunamente y rapidamente las actividades del contrato	4=Probable	3=Moderado	12	Riesgo Alto	Contratista	Efectuar requerimientos y remitir a la aseguradora y hacer efectiva la poliza de cumplimiento. Exigir al contratista en vez se encuentre debidamente legalizado el	3=Posible	3=Moderado	9	Riesgo Alto	SI	ICBF y Contratista	Desde el cumplimiento de los requisitos de legalizacion	Hasta la finalizacion del plazo de ejecion del contrato	Seguimiento y requerimiento al contratista que le fue adjudicada la propuesta	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Hurto y daños en los equipos y suministros de oficina, herramientas, equipos de medición para control de actividades de obra, dotación del personal, insumos y materiales almacenados en las oficinas y campamentos	Atraso en la ejecución de las actividades de seguimiento y control de la obra en ejecución Demora en la emisión de informes de avance de los proyectos	2=Improbable	3=Moderado	6	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de los elementos de acuerdo al caso y realizar reposición por parte del contratista de obra El Contratista deberá establecer un plan de auditoria, control y	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Verificación de condiciones de seguridad en sitio por parte del Contratista	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales de personal adscrito al contratista de obra.	Retrasos en la ejecución del contrato por reemplazo de personal Carga económica del accidente a cargo del Contratista de obra.	3=Posible	2=Menor	6	Riesgo Medio	Contratista	Obligación por parte del contratista en garantizar el pago y seguimiento de las afiliaciones del personal a los sistemas obligatorios de salud con el tipo de riesgo adecuado para las	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia del personal por	Semanal
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Dificultades técnicas relacionadas con la logistica requerida para realizar el seguimiento y control necesario que garanticen la culminación de obra, en los plazos y condiciones contractuales establecidas	Atraso en la ejecución de obra. Falta de seguimiento y control de obra que componen el proceso.	3=Posible	3=Moderado	9	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento contractuales obligaciones establecidas en el contrato de obra. Garantizar el cumplimiento de las dedicaciones de los profesionales	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	SI	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Verificación de los informes de supervisión delegada por el ICBF o	Semanal
10	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Vinculación de personal con condiciones inferiores a las solicitadas por la Entidad para la ejecución de las obras	Ejecución de actividades con deficiencia en las estanderas de calidad de los procedimientos solicitados	3=Posible	3=Moderado	9	Riesgo Alto	Contratista	Efectuar requerimiento al contratista para subsanar la contratacion del personal , de no ser asi reportar a la aseguradora y hacer efectiva la garantia	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	SI	ICBF y Contratista	Desde la Planeación de la oferta	Hasta la terminación del contrato	Verificación de los informes de supervisión delegada por el ICBF o	Semanal
11	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas de la supervisión delegada por el ICBF o interventoria en el seguimiento a la ejecución de las actividades por parte del contratista de obra.	Atraso en las actividades ejecutadas y en la entrega de obras	3=Posible	2=Menor	6	Riesgo Medio	Contratista	Hacer requerimiento de atención al contratista por parte de la supervisión delegada del ICBF del contrato o interventoria, en caso de no recibir respuesta efectiva hacer las polizas	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	SI	ICBF	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	debidamente realizar a seguimiento de cronograma y cumplimiento de	Semanal
12	General	Interno	Planeación	Operacionales	Necesidad de iniciar actividades de obra adicionales a las priorizadas por la Entidad, con el objeto de dar cumplimiento al objeto del contrato, generando un aumento en el plazo de ejecución de las obras, concluyendo en la	Prorrogas no contempladas inicialmente	4=Probable	3=Moderado	12	Riesgo Alto	ICBF y Contratista	Ejercer control al presupuesto y cronograma de cada proyecto para mantener el cierre financiero del proyecto y los plazos inicialmente pactados.	2=Improbable	3=Moderado	6	Riesgo Medio	SI	ICBF y Contratista	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la liquidación del contrato	de verificación del las condiciones establecidas por el ICBF en el proceso de	Semanal

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHamartnez	ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-063	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO
Fecha y Hora Sistema:	15/07/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	26225	**Fecha Registro:**	2025-07-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-063 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	12.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	12.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	12.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	26225	**Fecha Registro:**	2025-07-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF						
					Total:	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00

Objeto:	23531 SUMINISTRAR ELEMENTOS BASICOS DE CUIDADO PERSONAL Y ALIMENTACIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN ATENCION INICIAL EN LOS CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL QUINDIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS

Firma Responsable